



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DECLARAR EMERGENCIA EN SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ROSARIO

ARTÍCULO 1º: Declárese la Emergencia en materia de Seguridad Pública, en todo el territorio del Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de dos (2) años y prorrogable por el mismo período, con el objeto de combatir el delito complejo y crimen organizado y garantizar la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales de los habitantes de la región, en el marco del paradigma de la seguridad democrática.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Poder Ejecutivo Nacional, a coordinar e implementar en forma urgente, en articulación con el Estado Provincial, los municipios del Departamento Rosario y la Justicia Federal, las acciones efectivas para garantizar la protección integral de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 23 de la Ley 24.059, de Seguridad Interior.

ARTÍCULO 3º: A fines de dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a:

a) Disponer de todos los elementos humanos y materiales de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad necesarios para el abordaje de la emergencia declarada en esta ley;

b) Intensificar e incrementar las actividades de los órganos de información e inteligencia de la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a efectos de combatir la criminalidad organizada y garantizar la seguridad interior en la región;

c) Ampliar la delegación de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

d) Incrementar la presencia de controles vehiculares, particulares y de carga en rutas nacionales y provinciales comprendidas en el territorio de la provincia de Santa Fe, en coordinación con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, incluyendo la incorporación de tecnología satelital, digital y de georreferenciación;

e) Fortalecer los operativos de control y fiscalización de la Prefectura Naval Argentina, en articulación con las demás agencias estatales competentes, y coordinar e intensificar, entre ambas jurisdicciones, los esfuerzos, acciones, recursos y equipamiento disponible a efectos de combatir la criminalidad;



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

f) Ampliar el convenio vigente con la provincia de Santa Fe para otorgar al servicio penitenciario provincial de los recursos suficientes para controlar, en coordinación con el Ministerio de Seguridad de Santa Fe, los establecimientos que se encuentren en todo el territorio provincial;

g) Articular con el Ministerio Público Fiscal Federal y con el Ministerio Público de la Acusación Provincial, estrategias de intervención e investigación criminal acordes con la complejidad de la temática, así como la adquisición de equipamiento tecnológico que permita mejorar los actuales estándares de eficiencia en la investigación a cargo de dichos organismos, con la colaboración de la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) y las áreas especializadas en criminalidad organizada.

ARTÍCULO 4°: Créase un FONDO en cabeza del Ministerio de Seguridad de la Nación de PESOS TREINTA MIL MILLONES (\$ 30.000.000.000) afectado a las facultades detalladas en el artículo anterior y al cumplimiento del objeto de esta ley.

ARTÍCULO 5°: Constitúyase una Junta de Emergencia en Seguridad compuesta por un representante del Ministerio de Seguridad de la Nación, un representante del Ministerio de Seguridad Provincial, un representante del Ministerio Público Fiscal de la Nación vinculado al área de narcocriminalidad y crimen organizado, un representante del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe y por cada una de las autoridades locales del Departamento Rosario, que cumplirá las siguientes funciones:

a) Promover la articulación interjurisdiccional y coordinar acciones conjuntas en los distintos niveles de intervención;

b) Monitorear la implementación de la emergencia en materia de Seguridad Pública;

c) Intercambiar la información que considere pertinente con el Comité de Crisis constituido en virtud del artículo 6° de esta ley y convocar a sus representantes a efectos de que brinden toda aquella información que estime necesaria.

ARTÍCULO 6°: Constitúyase el Comité de Crisis, que ejercerá la conducción política y supervisión operacional de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad federales y provinciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 24.059, de Seguridad Interior, y sus modificatorias, que deberá informar su accionar a la Junta de Emergencia en Seguridad, creada por el artículo 5° de la presente ley, a través de sus representantes del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

ARTÍCULO 7°: Encomiéndase a la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal, creada por la Ley N° 27.150 y sus modificatorias, la elaboración urgente del cronograma de implementación del Código Procesal Penal Federal en el Distrito Federal de Rosario, que garantice la inmediata adecuación y puesta en funcionamiento de las estructuras necesarias para la efectiva vigencia del



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

sistema acusatorio, atento a la gravedad, complejidad, magnitud y extensión de la problemática criminal que afecta a la región.

ARTÍCULO 8°: Instálese una delegación de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los fines de desempeñar las tareas necesarias en el marco de la Emergencia declarada en la presente ley, de conformidad con la misión encomendada por el artículo 12 del Anexo I del Decreto 1273/92, reglamentario de la Ley 24.059, de Seguridad Interior.

ARTÍCULO 9°: Déjase establecido que la presente declaración de emergencia de seguridad pública encuadra dentro de las excepciones previstas por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios en su artículo 25, inciso d), apartados 5° y 6°.

ARTÍCULO 10°: Sin perjuicio del encuadre de las compras y/o contrataciones en el marco de la presente declaración de emergencia de seguridad, se respetarán los principios contenidos en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, quedando todas las operaciones y los actos de gobierno sujetos a las condiciones de transparencia de la gestión, legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO 11°: Cuando el objeto de la compra y/o la contratación trate respecto de elementos, objetos, software de fabricación o desarrollo extranjero y/o cualquier otro elemento comprado en el marco de la presente declaración de emergencia de seguridad pública, la autoridad competente dispondrá las medidas administrativas necesarias para que en el marco de las leyes y reglamentaciones vigentes dichos objetos ingresen al país en el más breve plazo que resulte posible para su inmediata operatividad en la lucha contra el delito complejo y el crimen organizado.

ARTÍCULO 12°: El Jefe de Gabinete de Ministros dispondrá la modificación de las partidas presupuestarias necesarias de la Ley N° 27.701 y sus modificaciones para hacer frente a la presente declaración de emergencia de seguridad pública y a las mayores erogaciones que exija para el MINISTERIO DE SEGURIDAD el cumplimiento de los objetivos propuestos en la lucha contra el crimen complejo.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

FIRMA: MÓNICA FEIN
ACOMPANAN: ESTEBAN PAULÓN
FRADE MONICA
MASSOT NICOLAS
BRUGGE JUAN
DE IA SOTA NATALIA
MONZO EMILIO



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

**CAMPAGNOLI MARCELA
STOLBIZER MARGARITA
CARRIZO ANA CARLA
JULIANO PABLO
MANES FACUNDO
AGOST CARREÑO OSCAR**



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El presente proyecto es una readecuación del proyecto 7084-D-2022 presentado por el Bloque Socialista, el cual esta Cámara decidió no darle tratamiento. La situación que se encuentra atravesando la provincia de Santa Fe en materia de seguridad es de las más preocupantes de los últimos años. Los índices de violencia se han ido incrementando exponencialmente, y con ello los números de homicidios dolosos y de balaceras han crecido sin precedente alguno. Los hechos del pasado fin de semana han estremecido a la sociedad rosarina que necesita encontrar en la política soluciones para pacificar nuestra ciudad.

Efectivamente la temática de la seguridad es una de las principales preocupaciones de las santafesinas y los santafesinos, y sin dudas para combatir esta violencia e inseguridad, se necesita un Gobierno Provincial y un Gobierno Nacional activos que destinen todos sus esfuerzos a materializar los recursos en herramientas concretas. En tal sentido, entendemos fundamental la intensificación del accionar del Ministerio de Seguridad de la Nación por cuanto el delito complejo es imposible de abordar sin la colaboración de todas las instancias de Gobierno y a su vez porque el crecimiento de las organizaciones criminales complejas como las que actúan en el Departamento Rosario constituyen una amenaza a la Seguridad de toda la Nación. Entendemos que estamos en una etapa del desarrollo de las organizaciones criminales donde se las debe atacar a fin de no poner en riesgo el nivel de seguridad de las personas así como de las instituciones de toda la República Argentina.

En este sentido, las estadísticas avalan lo antedicho. Los hechos de violencia se multiplicaron, y según datos elaborados conjuntamente entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y el Ministerio Público de la Acusación, la realidad no mejoró sustancialmente entre el año 2022 de presentación de este proyecto y el 2023. La tasa de homicidios en el departamento Rosario para el año 2023 es de las más altas de los últimos diez años. El valor en Rosario prácticamente duplica al presentado a nivel provincial y es un 50% mayor que el registrado para el departamento La Capital (10,98 y 13,06 homicidios por cada 100 mil habitantes respectivamente). La tasa de homicidios en el departamento Rosario es superior a la de La Capital por cuarta vez en el período analizado, desde el año 2020 hasta el 2023 incluido.

Si se analizan estas proporciones diacrónicamente, puede reconocerse un incremento en el ámbito del departamento Rosario respecto a períodos anteriores. Entre 2014 y 2020 el porcentaje de casos ocurridos en este territorio representó entre el 50% y 55% del total de homicidios de la provincia, con un marcado incremento en el año 2021 (67,6%) que se profundizó en 2022. A pesar de ello, en 2023 se observa una retracción de la fracción de homicidios que ocurren en el departamento Rosario respecto al total provincial, acompañada por ligeros incrementos en las restantes jurisdicciones. El problema de Rosario se visualiza cuando se miden los homicidios cada 100mil



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

habitantes: mientras que el departamento de Rosario cuenta con una tasa de 18,94, La Capital registra 13,06 homicidios por cada 100 mil habitantes respectivamente

Por otro lado, cuando se analiza para el departamento Rosario la distribución de las muertes violentas de acuerdo a los contextos en los que sucedieron, se observa una presencia mayor que a nivel de la provincia o de La Capital de homicidios que se inscriben en tramas asociadas a organizaciones criminales y/o economías ilegales.

Además, para el departamento Rosario, en más de siete de cada diez casos se visualizó que la agresión que dio lugar a la muerte no fue espontánea, sino que tuvo una componente aunque sea mínima de planificación.

Por otra parte, en cerca de la mitad de las muertes violentas intencionales del departamento Rosario con hechos lesivos ocurridos durante 2023 se detectó un mandato o pacto previo a su ejecución. Este indicador es más alto que el registrado a nivel provincial (34,4%), mientras que en La Capital se registraron sólo nueve casos de este tipo (11,5%). Se observa una leve tendencia creciente en la presencia de este indicador a través del período 2014-2022 para el departamento Rosario, con cifras algo más contenidas en el último año

.En el caso del departamento Rosario, la desagregación por género profundiza las brechas registradas en los totales departamentales: la tasa de homicidios en varones se constituye como la más alta de la provincia, superando las 30 víctimas por cada 100 mil varones, lo cual funciona como un indicador del accionar de las bandas narco-criminales, altamente masculinizadas.

En septiembre del año 2020, el entonces Presidente de la Nación concurrió a la ciudad de Rosario y manifestó abiertamente que entendía la situación por la cual se encontraba pasando la provincia y que brindaba su apoyo para ayudar a combatir los niveles de violencia.

En este sentido, hizo dos anuncios importantes. Por un lado la asignación de un presupuesto específico para seguridad de 3000 millones de pesos, y por otro destinar 3000 efectivos federales para contribuir con la prevención del delito.

Lo que parecía ser un aporte a la solución de uno de los principales problemas que existen en la provincia de Santa Fe, lamentablemente tenemos que decir que 4 años después no se ha reflejado nada de esto en la provincia, sino todo lo contrario. Esto es así porque el entonces ejecutivo provincial se demoró inexplicablemente en la utilización de dichos fondos. Y en cuanto a los efectivos federales, no sólo que nada más se dijo sino que tampoco se vió un efectivo incremento en las localidades más perjudicadas por el delito, lo que marca un incumplimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

El nuevo Gobierno Nacional ha dado malas señales en los primeros meses de este año. Si bien ha iniciado el Operativo Bandera, nombrado por el Presidente de la



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Nación en la apertura de Sesiones de nuestra Cámara, mucha de la mejora en las estadísticas de estos primeros meses se ha dado gracias a los cambios en políticas de seguridad del Gobierno Provincial. Adicionalmente, mientras anuncia ese auspicioso Operativo se encarga de echar culpas de modo falaz a las diversas gestiones políticas provinciales del Frente Progresista Cívico y Social. Este proyecto viene a cambiar los términos de la discusión en torno al drama de la narcocriminalidad y la seguridad en Rosario. No estamos en un momento propicio para mentir y agredirnos entre fuerzas políticas sino para generar la articulación y alianza necesaria entre todos los poderes del Estado para resolver la amenaza que estos criminales ciernen sobre una sociedad que quiere seguir siendo pacífica y gobernada por un poder civil.

Así las cosas, entendemos que resulta urgente y prioritario la búsqueda inmediata de soluciones que reviertan el actual estado de la seguridad en la provincia de Santa Fe. Entendiendo que ya no hay más tiempo para la inactividad estatal; si el Estado Nacional posee recursos, estos deben ser necesariamente utilizados para afrontar las problemáticas que perjudican a las santafesinas y los santafesinos en materia de seguridad pública y que constituyen una amenaza a la seguridad interior de toda la Nación dada la complejidad de las organizaciones criminales y su impacto en todo el territorio.

Por estos motivos es que impulsamos el presente Proyecto de Ley que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en el Departamento de Rosario; mediante el cual se busca atender a la seguridad pública a los fines de brindar seguridad a la población, resguardar los bienes públicos y privados, conjurar las acciones violentas y las problemáticas criminales en el marco de los paradigmas de la seguridad democrática.

Por medio de la presente, habilitamos al Poder Ejecutivo Nacional a que cuente con las herramientas necesarias para afrontar las principales falencias que hoy fácilmente perciben las santafesinas y los santafesinos. Entendemos que sí o sí es necesario que el personal del sistema de seguridad pública y del servicio penitenciario tenga a su disposición la tecnología y el equipamiento necesario para afrontar las violencias en cada territorio, así como la actuación de todos los organismos públicos que combaten el delito complejo en sus diferentes facetas.

El proyecto prevé la creación de un fondo específico en manos del Ministerio de Seguridad de la Nación, otorgando así los recursos económicos necesarios para afrontar e implementar las herramientas otorgadas. A su vez, faculta al ejecutivo nacional las contrataciones y licitaciones que sean necesarias en forma directa, con posterior rendición de cuentas, a los fines de no generar demoras en la obtención de los recursos y herramientas necesarias.

Por otro lado, comprendemos que el actual Poder Ejecutivo no puede afrontar sólo una problemática tan grande como la conflictividad en materia de seguridad que está viviendo actualmente nuestra provincia, siendo la realidad actual la prueba más



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

contundente de esto, por tal motivo establecemos la convocatoria de una Junta de Emergencia de Seguridad, integrada por el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio de Seguridad Provincial, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe y cada una de las autoridades locales del Departamento Rosario, al ser este el lugar más afectado por la inseguridad, para arbitrar conjunta y coordinadamente las acciones pertinentes para mitigar esta compleja situación.

A su vez, un aspecto fundamental del proyecto es el fortalecimiento de la Justicia Penal Federal, con el imperativo de la inmediata implementación en la jurisdicción de Rosario del nuevo Código Procesal Penal Federal, y la disposición por parte del Ejecutivo Nacional de los recursos necesarios para ello.

Mediante la Resolución N° 2/2019 la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Penal Federal resolvió iniciar el proceso de implementación territorial del Código Procesal Penal Federal para su aplicación integral en todas las causas que se inicien en las jurisdicciones de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza y de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, de conformidad con el cronograma que establecería la misma Comisión. En su Resolución 1/2020 planteó *“Continuar con las tareas de relevamiento y monitoreo en las jurisdicciones de los distritos federales de la Justicia Penal Federal de ROSARIO y MENDOZA, respectivamente, a los efectos de establecer un acabado diagnóstico que propenda a la determinación de un cronograma de implementación en las mentadas jurisdicciones”*.

Sin perjuicio de las tareas de relevamiento que está llevando adelante la Comisión Bicameral en el distrito federal de Rosario, entendemos oportuno avanzar en el fortalecimiento institucional y presupuestario del sistema judicial penal federal de la Provincia de Santa Fe.

En este sentido, cabe mencionar se tenga presente el proyecto presentado por los 19 legisladores nacionales de la provincia de Santa Fe para el fortalecimiento de la justicia penal federal en la Provincia de Santa Fe, sancionado como Ley 27715 el año 2023.

Por todo lo expuesto es que consideramos a la situación actual en seguridad de extrema urgencia, que requiere en forma imperiosa la construcción de consensos que permitan combatir, entre todas y todos, los actuales niveles de violencias que tenemos en la Provincia de Santa Fe con foco particular en la ciudad de Rosario; siendo esta Ley de Emergencia en Seguridad Pública una muestra de ello.



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Por tanto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

FIRMA: MONICA FEIN
ACOMPANIAN: ESTEBAN PAULON
FRADE MONICA
MASSOT NICOLAS
BRUGGE JUAN
DE IA SOTA NATALIA
MONZO EMILIO
CAMPAGNOLI MARCELA
STOLBIZER MARGARITA
CARRIZO ANA CARLA
JULIANO PABLO
MANES FACUNDO
AGOST CARREÑO OSCAR